



**COSEDE**

Corporación del Seguro de Depósitos,  
Fondo de Liquidez y  
Fondo de Seguros Privados

OFICIO CIRCULAR No. COSEDE-GG-001-2018-OC

Quito, 27 de febrero de 2018

**Para:** Cooperativas de Ahorro y Crédito Segmento 3

**Asunto:** CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE DEPÓSITOS

Al tiempo de expresarles un cordial saludo, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados COSEDE, remite las disposiciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a través de la **“NORMA PARA FIJAR LA CONTRIBUCIÓN AL SEGURO DE DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”** (Resolución No. 168-2015-F publicada en el Registro Oficial N° 676 de 25 de enero de 2016), **que establece los lineamientos y normas que viabilizan el proceso recaudatorio de las contribuciones por parte de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario al Seguro de Depósitos.**

La presente circular cumple el propósito de precisar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 3, los aspectos relacionados sobre las contribuciones al Seguro de Depósitos con relación al porcentaje de la prima fija de contribución, su inicio de pago, periodicidad de pago y base de cálculo.

El artículo 2 de la mencionada norma establece: *“Las entidades contribuirán al Seguro de Depósitos **sobre la base de las obligaciones con el público**” (totalidad de la cuenta 21) “que constan en los balances reportados por las entidades al respectivo organismo de control, de acuerdo al correspondiente segmento, prima fija, fecha, periodicidad y base de cálculo establecidos en la siguiente tabla:*

Segmento	Prima fija de contribución		Inicio de Pago	Periodicidad	Base de cálculo
	Hasta diciembre de 2018	Desde enero de 2019			
1	0,65%	0,65%	Inmediato	Mensual	Balance diario
2	0,65%	0,65%	Inmediato	Mensual	Balance mensual
3	0,25%	0,50%	Junio de 2016	Anual Mensual y/o	Balance mensual



GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Bloque 6 (Quito, Ecuador)  
Código Postal: EC 170150  
Teléfono: (+593) 2 396 0340  
[www.cosede.gob.ec](http://www.cosede.gob.ec)



**COSEDE**

Corporación del Seguro de Depósitos,  
Fondo de Liquidez y  
Fondo de Seguros Privados

Segmento	Prima fija de contribución		Inicio de Pago	Periodicidad	Base de cálculo
	Hasta diciembre de 2018	Desde enero de 2019			
4	0,12%	0,25%	Diciembre de 2016	Anual	Balance del mes de diciembre del año anterior
5	0,05%	0,10%	Diciembre de 2016	Anual	Balance del mes de diciembre del año anterior

Para las entidades que no hubieran contribuido al Fondo del Seguro de Depósitos, se aplicará lo dispuesto en las disposiciones transitorias del referido cuerpo legal.

*PRIMERA.- Las entidades del segmento 3 que no hubieran contribuido al Seguro de Depósitos a partir de la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero pagarán sus contribuciones pendientes, de conformidad con el siguiente cronograma de pagos:*

Período de Contribución	Fecha de pago	Base de Cálculo
13 de septiembre – diciembre 2014	Hasta el 30 de junio de 2016	Balance Anual 2013
Enero – diciembre 2015	Hasta 31 de diciembre de 2016	Balance Anual 2014
Enero – diciembre 2016	Hasta 30 de junio de 2017	Balance Anual 2015
Enero – diciembre 2017	Hasta 31 de diciembre de 2017	Balance Anual 2016

***A partir del 1 de enero de 2018, las contribuciones serán pagadas mensualmente.***

La cancelación de la contribución será realizada mediante transferencia interbancaria a la cuenta corriente que mantiene la COSEDE en el Banco Central del Ecuador # 1320052.

RUC de la COSEDE: 1768150270001  
Sublínea: 10100

Una vez realizado el pago de las contribuciones, las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán remitir en formato digital al correo electrónico [contribuciones@cosede.gob.ec](mailto:contribuciones@cosede.gob.ec), los siguientes documentos:



**COSEDE**

Corporación del Seguro de Depósitos,  
Fondo de Liquidez y  
Fondo de Seguros Privados

- Cálculo de la contribución debidamente firmada.
- Comprobante de la transferencia o pago.

Finalmente se reitera que todas las cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 3, deben realizar a partir del mes de enero de 2018 su contribución al Seguro de Depósitos de manera mensual.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Nelly Arias Zavala  
Gerente General

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y  
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS-COSEDE**



GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Bloque 6 (Quito, Ecuador)  
Código Postal: EC 170150  
Teléfono: (+593) 2 396 0340  
[www.cosedecob.ec](http://www.cosedecob.ec)